

## RESOLUCIÓN No. 766 (AGOSTO 11 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3180»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 139 marzo 19 de 2021 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021**.

Que el 14 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 629 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó a la siguiente propuesta como una de las ganadoras:

- **Categoría C. Ferias locales de artes plásticas - FLAP IV: Localidad Ciudad Bolívar:**

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de Documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
989-002	PERSONA NATURAL	JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA	N.A.	C.C. 80.131.382	LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA	75.7	\$1.500.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que mediante correo electrónico enviado el día 02 de agosto de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el participante JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA, identificado con C.C. 80.131.382, comunicó su decisión de no aceptar el estímulo otorgado.

## RESOLUCIÓN No. 766 (AGOSTO 11 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3180»**

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de julio 14 de 2021 y proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 3° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia al estímulo, según lo comunicado por el participante JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA, identificado con C.C. 80.131.382, tal y como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de julio 14 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

- **Categoría C. Ferias locales de artes plásticas - FLAP IV: Localidad Ciudad Bolívar:**

No.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O PERSONA PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
1	989-006	PERSONA NATURAL	DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO	N.A.	C.C. 1.019.047.393	FRACTAL - ARTE CULTURA Y DISEÑO	90.7	\$1.500.000
2	989-005	AGRUPACIÓN	OKAMA - TEJIDO ANCESTRAL	CARLOS QUERAGAMA ARCE	C.C. 1.078.177.023	OKAMA - TEJIDO ANCESTRAL	89.7	\$1.500.000
3	989-012	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	N.A.	C.C. 79.726.326	CARICATURARTE	86.7	\$1.500.000
4	989-003	PERSONA NATURAL	ANDREA LILIANA CASTRO LOPEZ	N.A.	C.C. 1.032.437.020	MANOS ARTESANAS	83.0	\$1.500.000
5	989-011	PERSONA NATURAL	ANA EFERIDE SOLER GUTIERREZ	N.A.	C.C. 28.846.277	SHOW VALERY SOFÍA DE LA FONTAINE FERIA DIVERSA DE ARTE	80.7	\$1.500.000
6	989-010	PERSONA NATURAL	MAURICIO ROCHA LOPEZ	N.A.	C.C. 80.207.696	GALERIA DE FOTOGRAFIA DIVERSA LGBTI	77.7	\$1.500.000
7	989-004	PERSONA NATURAL	LAURA YANETH CASTRO LOPEZ	N.A.	C.C. 1.033.707.888	A FULL COLOR	77.0	\$1.500.000
8	989-013	PERSONA NATURAL	TAYRON DANIEL BOLAÑOS VALENCIA	N.A.	C.C. 1.001.088.719	PERFORMANCE MISS DIVINE WORD	75.3	\$1.500.000
9	989-001	PERSONA NATURAL	SERGIO ANDRES ABRIL TRIANA	N.A.	C.C. 1.024.567.348	TALENTOS DE COLORES ARTE Y DIVERSIDAD	73.3	\$1.500.000

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3180 a nombre de JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA, identificado con C.C. 80.131.382, por el valor de \$ 1.500.000.

**ARTÍCULO 4°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 629 de julio 14



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 766 (AGOSTO 11 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3180»**

de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 11 DE 2021**

**PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.



BOGOTÁ D.C.

Área Convocatorias &lt;convocatorias@idartes.gov.co&gt;

---

## NO ACEPTACIÓN DE ESTÍMULO BECA FLAP 2021

---

**Javier Aguilera** <javineobarroco@gmail.com>

2 de agosto de 2021, 17:40

Para: Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

Buena tarde.

Por medio de la presente comunicación quiero informar sobre la NO aceptación del estímulo de la convocatoria beca corredores artísticos ferias locales de artes plásticas.

Debido a que se cumple el plazo de los diez días para la entrega de documentos y no tengo claridad sobre la certificación en relación al servicio de salud, ya que en correo anterior solicite solventar una duda al respecto pero no recibí respuesta sobre ello.

Por tal motivo debo desistir del estímulo de la beca, por ello informo a través de esta comunicación el día de hoy 02 de agosto de 2021 la NO aceptación del estímulo.

Gracias.